

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, III inciso A) y C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 14 numeral 5, fracción I, XVI, XXI, y 22 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción IV, V, VI, XXIX, y LV, 77, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el **turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante**, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un **Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación** incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del **Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga**, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en términos del artículo 1º, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades para garantizarlos, al establecer:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.¹

- II. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el Ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal,

1 H. Congreso de la Unión. (Julio de 2006). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.

regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de calles, parques y jardines, su equipamiento, así como la seguridad pública, policía preventiva y el tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, III, incisos A) y C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94, fracciones VII y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.²

- III. El derecho al agua potable, al saneamiento y al tratamiento de los residuos hídricos es un derecho constitucional establecido en el artículo 4º, párrafo VII; “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.³
- IV. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concentra derechos humanos sociales y colectivos (agua, salud, vivienda, medio ambiente, alimentación, cultura, igualdad). Obligando al Estado a garantizar su acceso efectivo. Estableciendo el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y con derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible. Estos derechos se ven vulnerados cuando los ciudadanos no cuentan con el acceso a servicios públicos adecuados, programas de mejoramiento urbano y atención oportuna de parte de las autoridades municipales correspondientes.⁴
- V. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destinados a erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar una vida digna para todos. Entre estos específicamente el ODS 6: “*Agua limpia y saneamiento*” reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento es fundamental para la dignidad humana y el desarrollo sostenible. Dentro de este objetivo, se destacan las siguientes metas:
- **Meta 6.1: Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible.**
La creación e instalación de un sistema de agua potable en el fraccionamiento, asegura que las familias tengan acceso continuo a agua de calidad, para prevenir enfermedades, garantizar la higiene y satisfacer necesidades básicas de vida.
 - **Meta 6.2: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, y poner fin a la defecación al aire libre.**
La implementación de un sistema de alcantarillado es vital para evitar la contaminación del medio ambiente, proteger la salud pública y fomentar un entorno seguro para los habitantes del fraccionamiento.

2 H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados (Julio 2026) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 H. Congreso de la Unión. (Julio de 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

4 H. Congreso de la Unión. (Julio de 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.

• **Meta 6.3: Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y el aumento del tratamiento seguro de las aguas residuales.**

Un sistema eficiente de drenaje ayuda a minimizar el impacto ambiental al tratar correctamente las aguas residuales antes de que sean liberadas al entorno, reduciendo los riesgos de contaminación de cuerpos de agua cercanos.⁵

- VI. Como autoridades municipales debemos comprender que la ciudadanía al pagar sus impuestos correspondientes como ejemplo; impuesto predial y de agua potable, tienen derecho a que este Gobierno Municipal les otorgué servicios públicos de calidad, considerando así la realización de un presupuesto participativo con la ciudadanía.
- VII. En el ámbito municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el artículo 166 establece que la Dirección de Infraestructura Hidráulica tiene las siguientes facultades:

Fracción I: Formular, integrar y ejecutar el proyecto de gestión integral del agua para incorporar al municipio al modelo que se impulse en coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara;

Fracción IV: Proponer y coordinar las acciones de planeación, supervisión, operación y mantenimiento de los sistemas y redes de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales del Municipio.

- VIII. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: regula la planeación y gestión del desarrollo urbano y los servicios básicos. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:
- I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
 - II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
 - III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución

⁵ Organización de las Naciones Unidas. (Julio de 2026). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.

Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;

- IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;
- V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
- V. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
- VI. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
- VII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
- VIII. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y
- IX. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.

primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

- IX. La Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, denominada *“Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*. Agenda 2030, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, plantea Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Las ciudades representan el futuro del modo de vida global, sin embargo, muchas de estas ciudades no están preparadas para esta rápida urbanización, y el desarrollo de la vivienda, las infraestructuras y los servicios se ve superado, lo que provoca un crecimiento de los barrios marginales o de condiciones similares. El crecimiento urbano descontrolado, la contaminación atmosférica y la escasez de espacios públicos abiertos persisten en las ciudades. **No es posible alcanzar el desarrollo sostenible sin transformar significativamente la forma en que se construyen y gestionan los espacios urbanos.** Algunas de las metas establecidas y que destacan en este Objetivo son:

“11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”.⁶

- X. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

“Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesibles. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto”.

“Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.

“Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y

⁶ Organización de las Naciones Unidas. (17 de Marzo de 2026). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasília, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.

transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos”.

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no sólo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.⁷

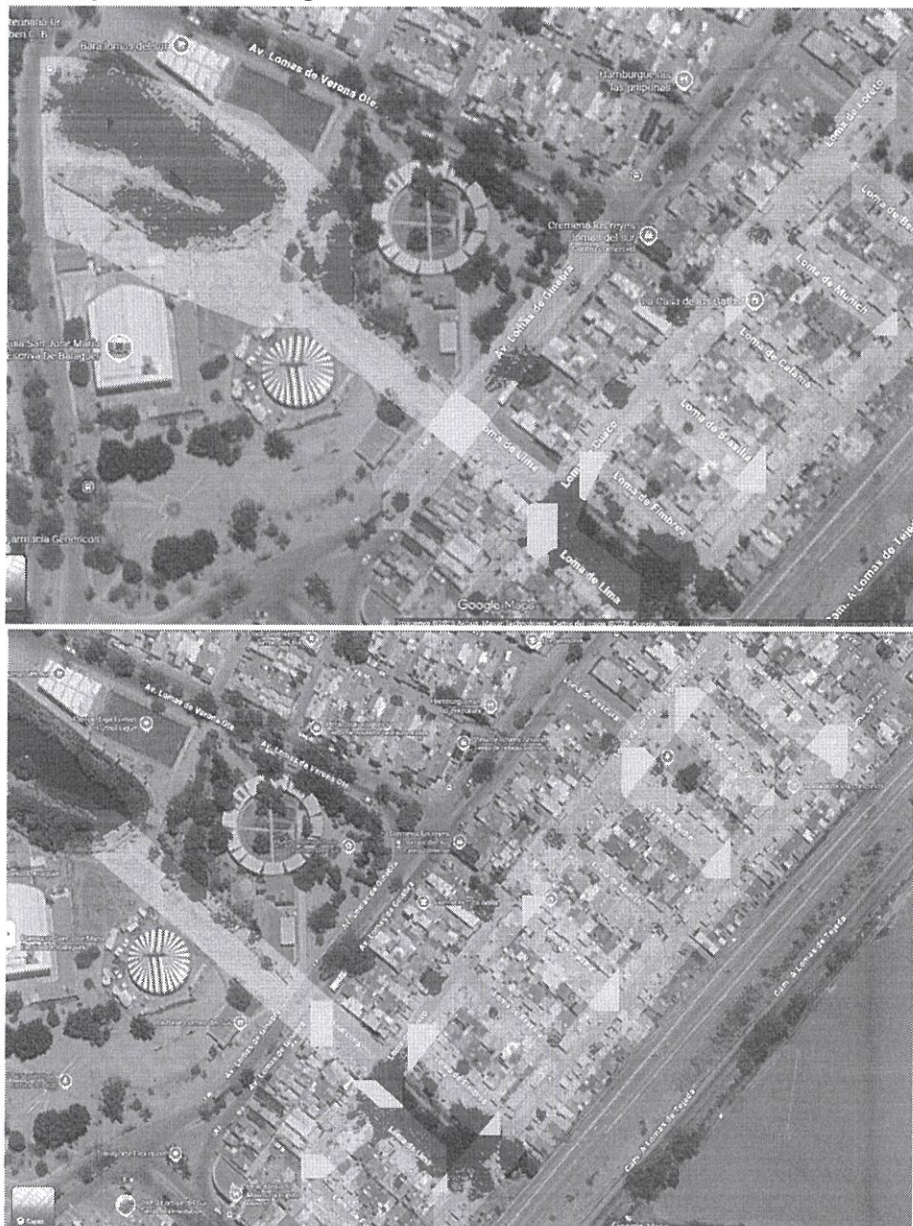
- XI. El crecimiento urbano acelerado en el municipio, aunado a las variaciones en los patrones de precipitación registrados durante las últimas temporadas de lluvias, ha evidenciado la necesidad de fortalecer la infraestructura hidráulica destinada al manejo y conducción de aguas pluviales, particularmente en aquellas zonas donde la capacidad instalada resulta insuficiente para atender los volúmenes de escurrimiento superficial que actualmente se generan.
- XII. En diversos sectores del municipio se han identificado puntos críticos en los que el sistema de captación y conducción de aguas pluviales presenta limitaciones operativas derivadas de la insuficiencia de infraestructura, el desgaste propio de su vida útil, la acumulación de azolves o residuos, así como la modificación de las condiciones hidrológicas provocadas por el desarrollo urbano. Estas circunstancias generan que, durante eventos de precipitación de intensidad moderada o alta, los escurrimientos rebasen la capacidad del sistema existente, ocasionando inundaciones sobre la superficie de rodamiento y afectaciones directas a viviendas, comercios, infraestructura urbana y a la movilidad de las personas.
- XIII. De manera particular, en los recorridos y reuniones sociales, se ha identificado la existencia de un sistema de captación y conducción de aguas pluviales cuyo desfogue se realiza mediante un canal que descarga hacia vialidades circundantes, provocando que los escurrimientos pluviales transiten superficialmente sobre dichas calles. Esta condición ocasiona el deterioro acelerado de la infraestructura vial, el arrastre de materiales, la pérdida de la estructura del pavimento, la formación de socavones y encharcamientos, así como afectaciones recurrentes a los inmuebles ubicados en la zona, incrementando el riesgo para la integridad física y el patrimonio de las familias que habitan en el entorno.
- XIV. Lo anterior evidencia la necesidad de realizar un análisis integral de carácter técnico e hidrológico que permita diagnosticar las condiciones actuales del sistema de drenaje pluvial, identificar los puntos de insuficiencia hidráulica, evaluar la capacidad de captación, conducción y regulación existente, así como determinar las obras de ampliación, rehabilitación, modernización o mantenimiento que resulten necesarias para garantizar un adecuado manejo de los escurrimientos pluviales.
- XV. Asimismo, resulta indispensable valorar la condición estructural y funcional de las bocas de tormenta, líneas de drenaje pluvial, canales, vaso regulador y demás infraestructura asociada en esta localidad, así como implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que considere el desazolve, limpieza, rehabilitación y sustitución de los elementos que presenten deterioro o insuficiencia operativa. De igual manera, considerando que el flujo constante de agua sobre la superficie de rodamiento ocasiona daños prematuros en la infraestructura vial, resulta importante que las áreas competentes evalúen la utilización de

⁷ Zúñiga, G. M. (Julio de 2026). Gaceta Municipal. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetitas>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasília, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.

materiales y soluciones constructivas con especificaciones acordes a las condiciones hidráulicas existentes, privilegiando aquellos sistemas de pavimentación, bases, subbases y obras complementarias que ofrezcan mayor resistencia, al arrastre de materiales y a la presencia permanente o recurrente de desagüe, contribuyendo con ello a prolongar la vida útil de las vialidades y reducir los costos futuros de conservación.

- XVI.** En ese sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad promover una intervención integral, sustentada en criterios técnicos, hidráulicos y de planeación integral, que permita prevenir riesgos, proteger el patrimonio de la población, mejorar la infraestructura hidráulica municipal y fortalecer la resiliencia urbana frente a fenómenos hidrometeorológicos, privilegiando acciones preventivas sobre medidas correctivas.
- XVII.** A fin de determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto de obra pública e infraestructura, en un perímetro de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga:



Fuente: Google Maps Julio 2026.

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.

- XVIII.** Esta iniciativa surge a partir de una serie de visitas realizadas al Fraccionamiento Lomas del Sur de Tlajomulco de Zúñiga, donde se tuvieron reuniones con las y los vecinos, quienes de manera reiterada expresaron su preocupación por la necesidad urgente de mantenimiento a la infraestructura hidráulica. Para resolver esta problemática legítima, se solicitó de forma clara y directa el acompañamiento del Gobierno Municipal, esto constituye el origen y fundamento de la presente Iniciativa, en solicitud de la población de esta localidad.
- XIX.** El objetivo de la presente Iniciativa es que sea integrada al Banco de Proyectos de Obras Públicas del municipio, para que así, sea considerada y tomada como prioridad, para su estudio y ejecución.
- XX.** En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, resulta indispensable que el Ayuntamiento adopte una visión integral para el manejo de la infraestructura hidráulica municipal, privilegiando acciones preventivas sobre medidas correctivas, mediante la planeación, evaluación y fortalecimiento de los sistemas de captación, conducción y regulación de aguas pluviales.
- XXI.** La elaboración de un diagnóstico técnico permitirá identificar con precisión las condiciones de operación de la infraestructura existente, determinar las necesidades de ampliación, rehabilitación y mantenimiento, así como definir **soluciones sustentables y sostenibles**, acordes con las características hidráulicas de la zona, orientadas a **mejorar la capacidad de respuesta del sistema pluvial, reducir los riesgos de inundación, preservar la infraestructura pública y salvaguardar la integridad, el patrimonio y la calidad de vida de las y los habitantes.**
- XXII.** Asimismo, la implementación de acciones sustentadas en criterios técnicos, de resiliencia urbana, gestión integral del riesgo y adaptación a los fenómenos de origen hidrometeorológico, permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio para enfrentar los efectos derivados de las lluvias extraordinarias, promoviendo un desarrollo urbano más seguro, ordenado y sostenible.
- XXIII.** En ese sentido, la presente iniciativa representa una acción de interés público orientada a fortalecer la prevención como eje de la gestión municipal, reconociendo que una adecuada planeación de la infraestructura hidráulica constituye un elemento esencial para reducir la vulnerabilidad de la población, optimizar la inversión pública y garantizar la continuidad y funcionalidad de los servicios urbanos.
- XXIV.** Por las razones anteriormente expuestas, y con el propósito de impulsar acciones que contribuyan a la protección de las personas, su patrimonio y la infraestructura municipal, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la presente iniciativa, para su discusión y, en su caso, aprobación de instruir la realización de los estudios, diagnósticos y acciones técnicas que permitan atender de manera integral la problemática planteada y establecer soluciones sostenibles en beneficio de las y los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga; a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el **turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud**

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasília, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.

como **coadyuvante**, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un **Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación** incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del **Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga**, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización

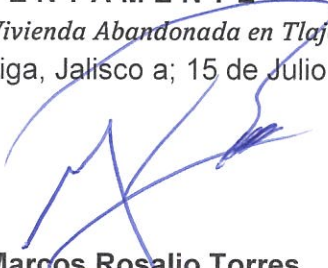
SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante.

TERCERO. - Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a; 15 de Julio de 2026;


Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud como coadyuvante, para que, en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con las dependencias municipales, realicen un diagnóstico técnico para promover y ejecutar un Plan Integral de Infraestructura Hidráulica Pluvial para la Mitigación de Riesgos de Inundación incluyendo la rehabilitación integral de las vialidades; Avenida Lomas de Ginebra, Callejón Loma de Faro, calles Loma de Lima, Loma de Piura, Loma de Cusco, Loma de Fimbres, Loma de Brasilia, Loma de Calama, Loma de Munich, Loma de Berlín, Loma de Loreto, Loma de Hamburgo, Loma de Pescara y Loma de Colonia del Fraccionamiento Lomas del Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de identificar su capacidad hidráulica, estado físico, condiciones de operación, ampliación, rehabilitación o modernización.